

Aspectos de Género del Desplazamiento Interno

¿Qué es género?

Con frecuencia se utilizan las palabras “género” y “sexo” de manera similar, a pesar de que tienen significados diferentes.

Género se refiere a los roles femeninos y masculinos en una cultura dada. **Género** se refiere a los roles sociales que se construyen y se asignan a los hombres y mujeres en función de su **sexo**, mientras que el término “**sexo**” se refiere a las características biológicas y físicas.

A nivel mundial, la gran mayoría de desplazados por causa de conflictos son mujeres y niños, y la mayor parte de ellos provienen de sociedades rurales tradicionales en las que los roles de género están fuertemente marcados y en las que las discriminaciones contra las mujeres son muy comunes. El género tiene que ver con el uso y la repartición del poder. En muchos países, las mujeres tienden a recibir menos educación, tienen menos experiencia en el trato con las autoridades, tienen menos acceso a recursos económicos y tienen más restricciones de movilidad que los hombres. El género cambia con el tiempo y es diferente en cada cultura.

Género y desplazamiento interno

Con frecuencia, tanto el conflicto como el desplazamiento tienen un gran impacto en los roles de género a corto y largo plazo.

- En situaciones de conflicto, los roles de género cambian rápidamente.
- En situaciones de crisis, las necesidades y los roles se ven influidas por el género

Concretamente, este impacto puede ser:

A corto plazo

- Separación de las familias y mayor vulnerabilidad de las mujeres (violaciones, falta de acceso a los alimentos).
- Falta de educación, especialmente para las niñas.
- Los hombres sujetos al posible reclutamiento en las milicias o en las fuerzas armadas: las niñas utilizadas como mensajeras, ‘mujeres’ y esclavas sexuales y exploradoras para los grupos militares; las mujeres pueden formar parte del ejército.

A largo plazo

- Cambios en el perfil demográfico: en situaciones de conflicto armado, puede haber más mujeres sobrevivientes que hombres.
- Cambios en la división del trabajo entre hombres y mujeres: los hombres pueden perder sus empleos y sentirse frustrados al perder su rol de proveedores, mientras que las mujeres se ven forzadas a asumir responsabilidades de hombres debido a la separación de las familias, la muerte de los parientes y la destrucción de los hogares. Estos cambios pueden durar mucho tiempo o incluso ser permanentes.
- La vulnerabilidad de las mujeres a la explotación sexual, la violencia doméstica y la violación, aumentan con los cambios de roles.

- Mayor participación y organización políticas: las mujeres en particular aprenden a tener mayor confianza y experimentan los beneficios de trabajar con otras mujeres.

Una de las realidades más comunes durante el conflicto armado es la violencia de género (VG). También en el desplazamiento interno se da con frecuencia la VG.

Definición de la Violencia de Género (VG)

“La VG es un término general que abarca cualquier daño causado en contra de la voluntad de una persona; que tiene un impacto negativo en la salud física o psicológica, en el desarrollo y la identidad de las personas; y que resulta de desequilibrios de poder basados en la distinción entre hombres y mujeres. En todas las culturas las mujeres y niñas se ven particularmente afectadas por este tipo de violencia. La VG puede ser perpetrada por hombres y por mujeres, puede ser física, sexual, psicológica, económica o socio-cultural. **Los autores** pueden ser miembros de la familia, miembros de la comunidad o representantes de instituciones culturales, religiosas, estatales o interestatales..”¹

La violencia sexual de género se ha convertido en un arma de guerra que con frecuencia se utiliza masivamente. Tal violencia es frecuente en países en donde el colapso de los sistemas policial y judicial así como el caos total inherente a la guerra, ofrecen impunidad total a los victimarios. La violencia sexual de género puede consistir en violaciones, concepciones forzadas, abortos forzados, tráfico, esclavitud sexual y la diseminación intencional de infecciones sexuales, incluyendo el VIH/SIDA, etc.²

La VG se usa para hacer ostentación de poder y como herramienta de guerra psicológica para difundir el terror y el pánico entre el enemigo. La VG también se utiliza para deshumanizar al enemigo, e. d. para mostrar que no son dignos de un trato civilizado. La VG resta masculinidad a los hombres ‘perdedores’ que no pueden proteger a sus mujeres, y al mismo tiempo aísla a las mujeres víctimas. Se utiliza también para castigar a las mujeres tachadas de ‘traidoras’. En ocasiones, la VG se ha usado para destruir otros grupos étnicos mediante la eliminación de las mujeres, u obligándolas a dar a luz niños de etnias mixtas, quienes a su vez serán susceptibles de ser marginados.

El cambio de roles debido al desplazamiento no siempre es negativo

Aunque el impacto que tiene el conflicto en los roles de género es mayoritariamente negativo, en ocasiones, las situaciones de crisis generan cambios que pueden llevar a una reorganización de roles y oportunidades particularmente positivas para las mujeres. En su esfuerzo por sobrevivir durante el conflicto, con frecuencia las mujeres se implican en el comercio y otras actividades económicas que pueden darles mayor autonomía y estatus tanto en sus hogares como en la comunidad. Las mujeres son fuentes de opinión claves y juegan un papel esencial en el liderazgo comunitario, como contrapartes en el diseño de programas, como fuerzas económicas en sus comunidades y como prestadoras de servicios.

¹ Jeanne Ward, *If Not Now, When?, Addressing Gender-based Violence in Refugee, Internally Displaced, and Post-Conflict Settings*, the Reproductive Health for Refugee Consortium, New York, April 2002, pp8-9

² United Nations, *Women, Peace and Security*, Study submitted by the Secretary-General pursuant to Security Council resolution 1325, 2002, p2

Las agencias humanitarias pueden ayudar a reforzar y proteger esas oportunidades y ganancias, especialmente una vez concluido el conflicto, momento en el que se acentúa la tendencia a retomar los roles tradicionales e incluso pueden imponerse nuevas restricciones. Para ello los agentes humanitarios deben saber de qué manera el conflicto y el desplazamiento afectaron los roles tradicionales de género..

Género y enfoque basado en derechos

La protección de los derechos de los desplazados es un objetivo central de la intervención humanitaria. Esos derechos están comprendidos en distintos órganos jurídicos, principalmente del derecho internacional de derechos humanos y de derecho humanitario. Los mecanismos de la ONU, como los Relatores Especiales y las Resoluciones también buscan proteger los derechos de los desplazados. Esta sección se centrará en algunos documentos y mecanismos jurídicos que promueven de manera especial la igualdad entre hombres y mujeres en tiempo de conflicto armado.

Derecho de los Derechos Humanos

La mayoría de disposiciones en los tratados de derechos humanos son neutrales respecto al género – se aplican a todos los humanos. A pesar de esto, los hombres y las mujeres no siempre pueden ejercer sus derechos humanos de igual manera por las razones ya expuestas. Por eso, en los últimos años, la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres ha sido un tema de discusión y de definición de estándares. La más importante es la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW en inglés), de 1979. La CEDAW solicita a los estados parte:

- Eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres en los campos político, social, cultural, civil u otros.
- Eliminar la discriminación en las esferas pública y la privada.
- Eliminar la discriminación en las costumbres y en la práctica.

Las organizaciones que trabajan con desplazados internos en distintos entornos culturales deben estar preparadas para enfrentar prejuicios en cuanto a prácticas culturales al tratar temas como los ya mencionados. Las organizaciones y su personal deben tener en mente que uno de los principios fundamentales del derecho de los derechos humanos es que no son relativos a una cultura, sino universalmente aplicables. Se debe hacer énfasis en que la cultura no debe utilizarse para suprimir o hacer daño a otro individuo.

El Protocolo Opcional de la CEDAW, de 1999, otorga la posibilidad a los individuos de presentar demandas ante el Comité de la ONU para la CEDAW y a dicho comité de investigar las violaciones de derechos humanos de los estados miembro.

Derecho Humanitario

Las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977 condenan implícita y explícitamente la violación y otras formas de violencia sexual y las califica como violaciones graves del derecho humanitario tanto en conflictos internacionales como internos. El Artículo Común 3 condena implícitamente la violencia sexual al prohibir “ultrajes a la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes”.

El estatuto de la nueva Corte Penal Internacional (CPI) de 1998 (art. 7) califica la violación, la violencia sexual y la prostitución forzada como crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Por primera vez, la persecución de género se considera un crimen contra la humanidad. La CPI puede juzgar a los autores de esos crímenes perpetrados en conflictos armados internacionales y en conflictos no internacionales.

Los Principios Rectores de la ONU para el Desplazamiento Interno

Los Principios Rectores generalmente se aplican tanto a las mujeres como a los hombres, y subrayan la necesidad de no discriminar con base al origen étnico, género, etc. (PR 4.1). Pero además los Principios Rectores ofrecen explícitamente protección a las mujeres. El PR 4.2 establece por ejemplo que “los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, [...], tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades.”

Las disposiciones explícitas a favor de las mujeres desplazadas se basan en dos aspectos fundamentales: primero, protegerlas de la violencia de género (PR11), y segundo, mantener sus derechos a la igualdad de acceso y plena participación en los programas de asistencia (PR 4, 7, 18, 19, 20, 23).

Principios Rectores

- **4.1** *No discriminación de DI con base en el sexo*
- **4.2** *Protección y asistencia a mujeres cabeza de familia y mujeres embarazadas*
- **7.3.d** *En casos distintos a las fases de emergencia de un conflicto, los gobiernos tratarán de involucrar a las mujeres afectadas en la planificación y la administración de su reubicación.*
- **11.2.a** *Protección contra la violencia de género*
- **18.3** *Total participación de las mujeres desplazadas en la distribución de suministros básicos*
- **19.2** *Atención especial a las necesidades de salud de las mujeres, incluyendo el acceso a personal femenino de salud, y asesoría para las víctimas de abuso sexual.*
- **20.3** *Igualdad de derecho para mujeres y hombres de obtener documentos a su propio nombre como los documentos de identidad, certificados de nacimiento y matrimonio.*
- **23.3** *Esfuerzos especiales para garantizar la plena e igual participación de las mujeres y las niñas en los programas de educación.*
- **23.4** *Ofrecer mecanismos de educación y capacitación a los DI, especialmente a los adolescentes y las mujeres, vivan o no en campamentos.*

Resoluciones y mecanismos de la ONU para promover la igualdad de género durante el conflicto

Además de promover el desarrollo de un marco jurídico, las Naciones Unidas han promulgado una serie de resoluciones para promover la igualdad de género, y han nombrado Relatores Especiales para las mujeres en conflictos armados y para los DI. También han creado un órgano dedicado a la igualdad de género, el Fondo de desarrollo de Naciones Unidas para las mujeres (UNIFEM) y cada vez más, las agencias de la ONU nombran a personas de referencia para garantizar que sus programas prestan especial atención a los temas de género. La información que sigue resalta algunos de los principales pasos tomados por la ONU para promover la igualdad de género en las situaciones de conflicto.

Resolución 1325 del SG de la ONU (Octubre 2000)

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha centrado cada vez más su atención en temas relacionados con la protección de civiles durante el conflicto armado, así como la prevención del conflicto armado. La resolución 1325 del SG resaltó la necesidad de tratar temas de género en todo esfuerzo de construcción y mantenimiento de la paz, y la importancia de la igualdad de participación de las mujeres en todo esfuerzo de mantenimiento de la paz y solución de conflictos.

Relator Especial (RE) de la ONU para la Violencia contra las Mujeres

En 1994, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas nombró un Relator Especial para la violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias. Desde el comienzo de su trabajo, la Relatora Especial indicó que “toda violación de los derechos humanos de las mujeres en tiempo de conflicto armado, y en particular, el asesinato, la violación sistemática, la esclavitud sexual y la concepción forzada...” estaría cubierta por su mandato.³

Su papel es enfocar el problema de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, recibir demandas de víctimas a nivel mundial e intervenir sistemáticamente en respuesta a los casos de violaciones individuales. También busca estudiar diferentes aspectos del problema más amplio y a este respecto, ha informado a la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Una respuesta que incluye el género

En la práctica, pueden seguirse los siguientes pasos para asegurar que se la respuesta humanitaria toma en cuenta las necesidades tanto de mujeres como de hombres:

- Implicar a hombres y mujeres en la planificación de su asistencia y protección.
- Asegurar que la recolección de datos sobre el número y condición de los desplazados se discrimina por género y edad.
- Organizar el tiempo y lugar de los programas teniendo en mente el rol femenino de proveedoras de cuidados para los niños.
- Emplear personal femenino para trabajar con mujeres.
- Garantizar que las mujeres pueden registrarse independientemente.
- Garantizar que durante la ejecución de programas, las mujeres tengan igual acceso a cualquier forma de asistencia, como social, psicológica o legal, así como a los proyectos de micro-crédito.
- Colaborar con otros órganos nacionales y organizaciones que trabajen en el refuerzo de la participación y defensa de la mujer, y facilitar la creación de grupos de mujeres.
- Garantizar que las necesidades de los desplazados hombres y mujeres se incluyan en las políticas y programas nacionales.
- Ofrecer formación de género a todos los funcionarios oficiales que trabajan con desplazados.

Pasos específicos para detener la violencia de género y prevenir futuros abusos

- Establecer mecanismos confidenciales de información de abusos.
- Compartir la información que recibe únicamente con aquellos que realmente la necesitan y siempre con el consentimiento explícito de la víctima. La información podría ser compartida con la policía, el hospital, funcionarios de agencias con mandato de protección como el UNICEF, el ACNUR, el Ministerio de bienestar social.
- Facilitar acceso a los servicios de salud reproductiva y apoyo psico-social y asegurarse que los que ofrecen servicios de salud tienen experiencia en temas de VG y VIH/SIDA.
- Dirigir a la víctima al asistente legal adecuado para demandar a los victimarios.
- Desarrollar un código de conducta para prevenir la violencia sexual por parte del personal humanitario; asegurarse que se respeta y que todas las agencias y ONGs que trabajan con DI tienen un código similar.

³ Preliminary report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences (E/CN.4/1995/42), para. 7.

Otras referencias

Inter-Agency Standing Committee (IASC), **Gender and Humanitarian Resource Kit**, March 2001 <http://www.reliefweb.int/library/GHARKit/>

IRIN **Web Special on violence against women and girls during and after conflict**, September 2004
<http://www.irinnews.org/webspecials/GBV/default.asp>

Erin Mooney, **Internal Displacement and Gender, Notes for Presentation by Erin Mooney, OHCHR to Humanitarian Principles Workshop: Focus on a Child Rights Approach to Complex Emergencies and Internal Displacement**, 1 October 1998
http://www.reliefweb.int/library/documents/Internal_Displcmt_Gender.htm

UNDP, **Gender Approaches in Conflict and Post-Conflict Situations**, January 2003
<http://www.undp.org/erd/ref/gendermanualfinal.pdf>

UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), **Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response**, May 2003
<http://www.reliefweb.int/w/lib.nsf/WebPubDocs/AA37DF44415336E6C1256D65002E372E?OpenDocument>

Ward Jeanne, **If Not Now, When?, Addressing Gender-based Violence in Refugee, Internally Displaced, and Post-Conflict Settings**, the Reproductive Health for Refugee Consortium, New York, April 2002
www.reliefweb.int/w/rwb.nsf/6686f45896f15dbc852567ae00530132/40b847015485b34749256bfe0006e603?OpenDocument

Woroniuk Beth, **Gender Equality and Humanitarian Assistance: A Guide to the Issues**, Canadian International Development Agency (CIDA), November 2003
[http://www.reliefweb.int/w/lib.nsf/LibDocsByKey/LHON-5VNH8Z/\\$FILE/CIDA_Gender_nov2003.pdf?OpenElement](http://www.reliefweb.int/w/lib.nsf/LibDocsByKey/LHON-5VNH8Z/$FILE/CIDA_Gender_nov2003.pdf?OpenElement)